



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a treinta de junio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por José Manuel Alberto Escalante Martínez en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de la coalición "Por Hidalgo Al Frente" y Miguel Ángel Martínez Gómez, candidato local por el distrito IX con cabecera en Metepec, Hidalgo; postulado por la coalición "Por Hidalgo Al Frente", al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-008/2018, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio IEEH/SE/DEJ/342/2018, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador identificado bajo el número IEEH/SE/PASE/015/2018, constante en dos fojas; y **b)** Original del expediente IEEH/SE/PASE/015/2018, consistente en doscientas veintinueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, documentos que acompaña al Procedimiento Especial Sancionador y anexos, radíquese y fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos Par.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

CAURTO. En consecuencia del punto que antecede, procédase a formular proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Notifíquese al Quejoso, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Sergio Zúñiga Hernández, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

